



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00841-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 11 de Febrero de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Once de Febrero de dos mil Veintiuno

En virtud a lo manifestado por la apoderada demandante en escrito anterior por correo electrónico, se le hace saber que debe tener en cuenta el auto del 07 de Octubre de 2020, donde se le solicita que el trámite para la notificación de la demandada ZAIRA YULECCY RAMIREZ JAIMES, dentro del presente proceso, se debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en la dirección que informó en la demandada al folio No. 8, en la CARRERA 23 No. 6-63 piso 2 Barrio Comuneros de Bucaramanga.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le manifiesta a la parte actora que la certificación de envió por correo de la empresa interapidisimo, que allega al correo electrónico manifiesta que la persona que atendió se rehúsa a recibir la comunicación, pero no dice que la citación de la demandada señora ZAIRA YULECCY RAMIREZ JAIMES, fue dejada a la demandada en el lugar de residencia.

Por lo tanto la certificación debe manifestarlo conforme numeral 4 incisos 2 Art. 291 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791af90405faff45bbac55140abd4b43416c054baea7a17c49f8f767a6fccf4b

Documento generado en 11/02/2021 11:21:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>